



COVID-19
Plan de Reapertura por Fases P.N. Iguazú

INTRODUCCIÓN

El Parque Nacional Iguazú es una de las áreas más visitadas del país y de mayor impacto económico en las comunidades vecinas, situación que demanda una progresiva pero necesaria reactivación.

El **OBJETIVO** del presente protocolo es garantizar las medidas de bioseguridad y distanciamiento social preventivo durante la visita al Área Cataratas del Parque Nacional Iguazú.

Para el cumplimiento del mismo se establece como órgano de aplicación y control a la **Administración de Parques Nacionales** quien coordinará las acciones para que las medidas a adoptar por los diferentes sectores de la actividad turística que se desarrollan en el área, sean adecuadas y garanticen la salud y seguridad de todos.

El Plan de Reapertura del PN Iguazú, contempla 2 FASES. El desarrollo de la FASE I permitirá ir retomando las actividades de manera gradual lo cual, con el correspondiente monitoreo, y la anuencia de las autoridades locales y nacionales correspondientes, dará paso a la FASE II con una ampliación de actividades de servicios turísticos.

El presente Plan resulta de cumplimiento obligatorio para todas las personas que deseen ingresar al PNI y para el personal que desarrolla tareas directas e indirectas para el funcionamiento del mismo.

El éxito de la aplicación del presente plan dependerá de la concientización, responsabilidad y solidaridad de todos los actores involucrados en el manejo turístico de esta unidad de conservación.

Dadas las características de la enfermedad y la dinámica actual de la pandemia, estas recomendaciones se encuentran en revisión continua y podrán sufrir modificaciones permanentes en función de nuevas evidencias que puedan ir surgiendo.

Por último, este documento cuenta con los aportes de las concesionarias Iguazú Argentina SA e Iguazú Jungle, y los prestadores Hotel Meliá, Comercial JR SRL y las Asociaciones de Guías de Turismo de Iguazú y Fotógrafos y Video operador Profesionales.

MARCO GENERAL

En virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (O.M.S.) y la constatación de la propagación de COVID-19 en nuestro país, el Decreto N° 260/20 amplió, por el plazo de UN (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541.

Asimismo, dado la velocidad del agravamiento de la situación epidemiológica, y con el fin de proteger la salud pública, mediante el Decreto N° 297/20 se estableció para todas las personas que habitan en el territorio nacional o se encontraren en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” prorrogado por los Decretos No 325/20, 355/20 y 408/20, 459/20, 520/20, 576/20 y 605/20, 641/20.

A su vez, los Decretos Nro 520/20, 576/20, 605/20, 641/20 establecieron la medida de “Distanciamiento social, Preventivo y Obligatorio” alcanzando todos los departamentos de la Provincia de Misiones.

Por su parte, la Administración de Parques Nacionales, mediante las Resoluciones PD No. 56/20 y 57/20 y la Disposición DNO No. 25/20, restringió el ingreso de visitantes y prohibió la realización de actividades turísticas, recreativas, culturales y/o sociales en las áreas protegidas.

Finalmente la Resolución del Presidente del Directorio N° 154/2020, deja sin efecto esta normativa y establece que tanto la reapertura, como la realización de toda actividad turística, recreativa, cultural y/o social en las Áreas Protegidas deberá respetar y seguir, además de los protocolos establecidos por las autoridades sanitarias nacionales, los “Lineamientos para la Elaboración de los “Planes de Reapertura por Fases” de las Áreas Protegidas durante la pandemia por COVID-19”

Por tal motivo y de acuerdo con los lineamientos del Gobierno Nacional, Provincial y Municipal, junto a la contribución de las recomendaciones de los Ministerios de Salud Pública de Nación y de la Provincia de Misiones, el Parque Nacional Iguazú, a través de la Administración de Parques Nacionales presenta un Plan de Reapertura por Fases, el que se encuentra enmarcado en la Resolución PD N°154/2020 (Resol-2020-154-APN-APNAC#MAD).

El Plan de Reapertura del PN Iguazú, contempla 2 FASES. El desarrollo de la FASE I permitirá ir retomando las actividades de manera gradual lo cual, con el correspondiente monitoreo, y la anuencia de las autoridades locales, provinciales y nacionales correspondientes, dará paso a la FASE II con una ampliación de actividades de servicios turísticos.

MARCO NORMATIVO

- Decreto N° 260/2020 y modificatorios. Emergencia Sanitaria
- Decreto N° 274/2020 y modificatorios. Prohibición de ingreso al Territorio Nacional.
- Decreto N° 298/2020 y modificatorios. Procedimientos Administrativos. Suspensión de plazos.
- Decreto N° 297/2020 y modificatorios. Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio.
- Decreto N° 214/2016 Homologación del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional.
- Decisión Administrativa 390/ 2020. Jefatura de Gabinete de Ministros. Mecanismos para el otorgamiento de las licencias y el trabajo remoto.
- Resolución N° 219/2020. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Reglamentación de la prestación de tareas durante el ASPO.
- Resolución N° 202/2020 y modificatorias. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Suspende el deber de asistencia al lugar de trabajo.
- Resolución N° 3/2020. Secretaría de Empleo Público. Licencias preventivas del sector público nacional.
- Resolución N° 21/2020. Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Información de teletrabajo a la ART.
- Resolución N° 23/ 2020. Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Protocolo regulatorio de atención al público en el ámbito de las comisiones médicas jurisdiccionales y la comisión médica.
- Resolución N°627/2020. Ministerio de Salud. Indicaciones para el aislamiento. Indicaciones de cumplimiento obligatorio de distanciamiento social
- Decisión Administrativa N°427/2020. Jefatura de Gabinete de Ministros. Excepción de la restricción de circular.
- Resolución N° 29/20 Superintendencia de Riesgos del Trabajo, infografía sobre Coronavirus (COVID-19).
- Protocolos de Trabajo durante la Pandemia por COVID-19 en el ámbito de la APN **(avalados por la CyMAT)**.

FASE I – AMPLIADA

Caminata recreativa de fin de semana para residentes de la provincia de Misiones.

En esta FASE salvo cuestiones debidamente justificadas de fuerza mayor, solo se permitirá el ingreso a la jurisdicción del PN Iguazú a quienes acrediten residencia habitual en la localidad de Puerto Iguazú y provincia de Misiones.

El ingreso será limitado a 500 personas, en diferentes turnos de SESENTA Y DOS (62) visitantes cada uno. El recorrido habilitado será, únicamente el circuito superior, los días sábado y domingo.

Se deber tener en cuenta que el cupo de 200 personas sigue siendo para residentes de la localidad de Puerto Iguazú, sumando en esta etapa 300 cupos para visitantes que residan en la provincia de Misiones.

Se habilita, a través del ente regulador de la provincia, el transporte público de pasajeros, GRATUITO en esta etapa para los residentes de Puerto Iguazú hasta el área protegida; dicho servicio será brindado por la empresa El Práctico.

En esta instancia existe la necesidad de brindar un marco de seguridad a los residentes locales en el desarrollo de las actividades recreativas y de esparcimiento autorizadas, y respetando las disposiciones y medidas emanadas de los COE Municipales y provinciales.

Para el ingreso al PN Iguazú, es obligatorio cumplir con los Protocolos y la normativa vigente en cuanto al distanciamiento social, la circulación, respetando las recomendaciones detallada a continuación:

RECOMENDACIONES GENERALES

Las siguientes recomendaciones generales deberán ser adoptadas por los trabajadores, visitantes y personal de concesionarios:

- Mantener el distanciamiento social preventivo de DOS (2) metros y evitar reuniones masivas en las que sea difícil mantener la distancia adecuada de los demás;
- Mantener una distancia con la fauna silvestre de al menos 2 metros, dado que la información científica da cuentas de posible desbordamiento de virus desde la fauna y hacia la fauna, por lo cual, se debe tener especial cuidado con las medidas de bio seguridad y protección frente riesgos físicos y biológicos al contacto con los animales silvestres.
- Queda prohibida la realización de reuniones grupales en las que sea difícil mantener la distancia adecuada de los demás.
- Utilizar elementos de protección personal (EPP) que cubran nariz, boca y mentón en todo momento;

- Evitar dar la mano, abrazar o besar a otras personas;
- Lavar frecuentemente las manos con agua y jabón durante 20-40 segundos (cualquiera jabón sirve) o con alcohol en gel. El lavado de manos se debe realizar siempre: antes de entrar y al salir de un área utilizada por otras personas; después de usar el baño; después de toser o estornudar; antes de preparar comida o comer.
- Al toser y estornudar, cubrirse con pañuelos descartables (desecharlo luego de su uso y lavarse las manos inmediatamente después) o con el pliegue del codo ante la falta de estos. Se recomienda llevar consigo una bolsa plástica para desechar pañuelos descartables u otros elementos contaminados.
- Evitar llevarse las manos a la cara y tocarse ojos, nariz y boca (incluso al llevar puestos guantes);
- No se podrá ingresar con alimentos.
- Deberá regresar con los residuos generados.

COMUNICACIÓN

El plan, será comunicado tanto internamente, hacia los agentes que trabajan en el AP, como externamente, hacia las autoridades locales, Comités de Emergencia, Concesionario/s, Prestadores de Servicios Turísticos, turistas locales, entre otros.

COMUNICACIÓN AL VISITANTE:

Los visitantes que ingresen al AP, deberán:

1. Mantenerse informados y respetar la normativa del AP.
2. Adoptar las recomendaciones del AP a efectos de minimizar riesgos.
3. Cumplir en todo momento con las "Recomendaciones generales"
4. Informarse sobre las instalaciones y áreas de uso público que se encuentren habilitadas, así como días y horarios permitidos.
5. Informarse sobre las actividades permitidas.
6. No exponerse a situaciones de riesgo innecesarias y mantener una conducta responsable durante su permanencia. Ingresar a un área natural protegida implica ser responsable y velar por su propia salud y seguridad.

7. Evitar ingresar al área protegida en caso de presentar síntomas similares a una gripe, como fiebre, cansancio y tos seca, así como dolores musculares, congestión nasal, dolor de garganta o diarrea. Notificar a las autoridades, seguir los protocolos correspondientes, practicar el aislamiento total.

FISCALIZACIÓN

En los horarios en los que el AP permanezca abierta, se realizará presencia institucional, con el objetivo de sensibilizar, fiscalizar y controlar las medidas de seguridad establecidas, para esta fase de reapertura.

SEGUIMIENTO Y MONITOREO

El equipo coordinador de la gestión integral del riesgo, conformado para la planificación de la reapertura del AP, realizará un monitoreo y seguimiento del grado de implementación y cumplimiento del Plan de reapertura, evaluando las condiciones de funcionamiento y seguridad del área protegida.

CAPACIDAD MÁXIMA-FASE I - AMPLIADA

Podrán ingresar como máximo 500 personas.

DÍAS Y HORARIOS PERMITIDOS

SÁBADOS Y DOMINGOS

Horario de Apertura: 8.00 a 15.00 hs.

Horario de Ingreso: 8.00 a 12.00 hs.

TURNOS Y ACCESO

Ocho turnos de 62 personas aproximadamente cada 30 minutos. Se utilizará un número de whatsapp para registrar la cantidad de visitas y los datos personales. Las reservas se harán de lunes a jueves en el horario de 08:00 a 14:00 horas de acuerdo al siguiente detalle:

- al número +54 3757 531259 para residentes de la localidad de Puerto Iguazú,
- y al número + 54 3757 531232 para los residentes de la provincia de Misiones

Con el fin de reducir el riesgo de transmisión y garantizar el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio se desarrollará la medición de temperatura corporal al ingreso en el antiguo Cobro de Acceso. La medición de la misma

estará a cargo de personal del Ministerio de Salud Pública de la provincia de Misiones, empleando termómetros infrarrojos que no impliquen contacto físico directo. La persona encargada de la medición de temperatura contará con equipo de protección personal apropiado.

En caso de identificar potenciales casos de personas que se encuentren fuera de los parámetros normales (Temp. superficial $\geq 37.5^{\circ}\text{C}$), se activará el Protocolo vigente del Ministerio de Salud Pública a través del Hospital SAMIC de la ciudad de Puerto Iguazú.

ACTIVIDADES Y ÁREAS HABILITADAS

Caminata únicamente al Circuito Superior.

El visitante deberá dejar en el estacionamiento asignado su medio de movilidad, ingresando por los molinetes hasta Estación Central.

El visitante podrá optar por tomar el tren, o caminar por el Sendero Verde hacia Estación Cataratas para continuar hasta el inicio del Circuito Superior.

La capacidad del tren en esta fase, indefectiblemente deberá respetar la distancia establecida de 50% de su ocupación.

SANITARIOS

Los sanitarios habilitados son el de Estación Central y de Estación Cataratas

ANEXO I- INDICACIONES COMPLEMENTARIAS AL PROTOCOLO PARA ÁREAS DE TRABAJO DURANTE LA PANDEMIA POR COVID-19.

Normas procedimentales para los trabajadores

Antes de ir al Área de Uso Público

El trabajador deberá realizar automonitoreo de síntomas antes de salir de su casa.

Deberá dar aviso al servicio de salud local (107) toda persona que presente:

Fiebre (temperatura axilar mayor o igual a 37.5°C) y 1 o más de los siguientes síntomas respiratorios: Tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, anosmia (pérdida del olfato), disgeusia (alteración en el sentido del gusto).

b. Rumbo al Área de Uso Público

Respetar **el distanciamiento social preventivo de DOS (2) metros**, evitando aglomeramiento en los puntos de acceso al transporte que se va a utilizar.

Si se desplaza en vehículo particular ventilarlo frecuentemente y desinfectar superficies como picaportes, volante, palanca de cambios, freno de manos y pedales, inmediatamente después de su uso con una solución de alcohol al 70%. Además, en lo posible, desinfectar la cabina con algún aerosol comercial.

Utilizar un cubre-boca en todo el trayecto.

El cubre-boca debe cubrir desde el puente superior de la nariz hasta el mentón, y durante su utilización se debe tener en cuenta evitar llevarse las manos a la cara, o higienizarse antes de hacerlo.

Desplazarse provisto de un kit de higiene personal: Alcohol en gel, o solución de alcohol al 70% (Alcohol comercial al 70%, o una dilución de 30% agua + 70% de Alcohol 96%)

Mantener una buena higiene de manos antes, durante y después del desplazamiento.

c. Ingreso al Área Cataratas

El registro es obligatorio por lo que antes de registrarse, el trabajador se desinfectará con el alcohol en gel provisto.

Los proveedores ingresarán al predio con cubre-boca y lo utilizarán en todo momento que permanezcan dentro del predio. Además, se higienizarán con alcohol en gel al momento de ingresar.

El personal a cargo controlará el ingreso de proveedores y público en general de manera que vaya la mínima cantidad de personas posible al sector de destino, respetando el distanciamiento mínimo de seguridad.

d. En el puesto de trabajo

El Intendente, el jefe de Guardaparques, y el jefe de área se encargarán de ordenar los turnos de trabajo de manera tal que haya la menor cantidad de trabajadores posibles en los espacios de trabajo, sin afectar la operatoria habitual ni sobrecargar de actividades a los presentes.

Siempre que sea posible, y particularmente en áreas críticas, se crearán dos o más grupos de trabajo de manera tal de disminuir el riesgo de contagio.

Ante una situación de sospecha de contagio el agente (o algún compañero) deberá dar aviso o trasladarse de manera inmediata al centro de salud u hospital zonal; asimismo deberá comunicárselo a su superior jerárquico. Todo personal que lo asista deberá utilizar como mínimo barbijo, y mantener distancia social.

- Aislar al sospechoso: de no portar barbijo administrar uno

- Comunicarse con el número de Salud Pública identificado en lugar.
- Determinar los contactos estrechos dentro del ámbito laboral y aislarlos de modo preventivo por 14 días.
- Guardar todas las pertenencias del afectado en una bolsa sellada y proceder a la desinfección total del área (incluyendo escritorio, útiles, silla, computadora, teléfono y todo elemento con el que haya tenido contacto.
- Superada la cuarentena y el riesgo, retomará la actividad laboral.
- Se mantendrá DISCRECIONALIDAD de los casos de contagio para evitar la DISCRIMINACIÓN. Dar aviso a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo una vez confirmado como caso positivo de COVID-19 con las indicaciones establecidas

Se dispondrá trapos de piso embebidos con una solución de hipoclorito de sodio (10ml por litro de agua), o desinfectante apropiado, en el ingreso de cada sector para que los trabajadores se limpien el calzado.

Se dispondrá dispenser de alcohol en gel en todos los salones, centros, oficinas y pasillos en común y en todos los sectores que tengan atención al público.

Se recomienda ventilar los ambientes mediante la apertura de puertas y ventanas, en lo posible que se produzca circulación cruzada del aire, tantas veces como sea posible durante la jornada laboral.

El personal debe higienizarse las manos:

- Al ingreso y egreso de cada unidad de trabajo:
- Después de manipular residuos,
- Antes y después de comer o manipular alimentos,
- Después de tocar superficies públicas (pasamanos, picaportes, barandas, etc)
- Después de ir al baño.
- Antes y después de manipular herramientas y equipos de trabajo.

Se debe evitar:

- Tocarse la cara, ojos y nariz
- El contacto físico tal como darse la mano, abrazarse, etc.
- Compartir vasos, utensilios, mate, etc.
- El intercambio de objetos como lapiceras y materiales de oficina en general.

Además:

Lavarse o desinfectarse las manos luego de recibir documentos o cualquier tipo de objetos que haya manipulado otra persona.

Desinfectar los objetos de uso compartido (por ejemplo, teléfonos de línea) cada vez que se dejan de utilizar con una solución de alcohol al 70% (Alcohol comercial al 70%, o una dilución de 30% agua + 70% de Alcohol 96%)

Cubrirse la boca y nariz al toser o estornudar con el pliegue del codo o con un pañuelo desechable.

e. Control de distanciamiento en espacios de circulación y detención

La cantidad máxima de trabajador por sector de trabajo será como máximo de 1 cada 2 mts cuadrados. En todo caso se respetará la distancia mínima con el compañero (1,5 mts) verificando la correcta ventilación del sector.

El uso de barbijos será obligatorio para cualquier actividad eventual en las que no sea posible mantener la distancia mínima de seguridad.

f. Limpieza y desinfección de vehículos de uso común

La limpieza y desinfección se hará en el interior y exterior del vehículo, previo a cada viaje.

Los responsables del vehículo se harán cargo de dicha desinfección utilizando una solución de alcohol al 70% (Alcohol comercial al 70%, o una dilución de 30% agua + 70% de Alcohol 96%) en todas las superficies donde haya estado en contacto (picaportes, volante, palanca de cambios, freno de estacionamiento, tablero, pedales, etc.)

La cantidad máxima de pasajeros será de 3, incluido el chofer, los cuales deberán utilizar barbijos en todo el trayecto.

g. Limpieza y desinfección de espacios de trabajo y uso común

Los espacios de trabajo deben mantenerse en condiciones óptimas de higiene y desinfección. Se deberán reforzar las medidas de higiene de los sectores de mayor ingreso de personal.

El personal de limpieza deber contar con cubre-boca para la realización de sus tareas en ambientes cerrados o en presencia de otros trabajadores.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Protocolo Fase I - Ampliada

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.